

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 16 III - Tercera Región Concesiones.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad Referéndum Directo de Precio y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 36, de la obra "CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00".

31 MAR. 2009

SANTIAGO,

N° 525

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

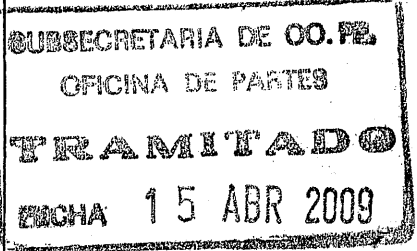
DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio N° 792 , de 10 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

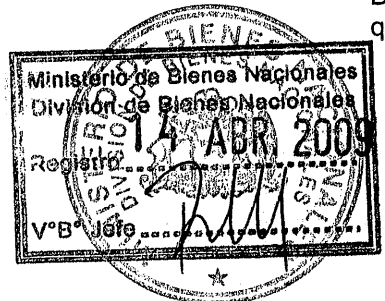
El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta N° 687, de 23 de octubre de 2008, integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.676.159.- para el lote N° 36



DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno N° 36, Km. 662.246,10 al Km. 662.412,90, necesario para la ejecución de la obra "CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00", comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Tercera Región de Atacama, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.

N°Proceso 2785789



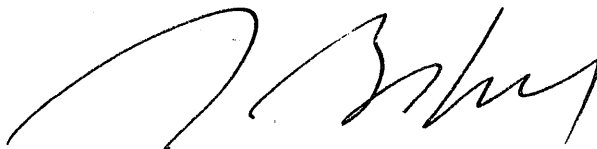
2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
36	COMPAÑÍA MINERA TAURO SCM	1015-233	8.132

- 3º.- **AUTORÍZASE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, de 23 de enero de 2009, que se adjunta, suscrito entre don DINO NAVARRO MUÑOZ, en representación del FISCO, y don VICTOR PEÑA DÍAZ en representación de COMPAÑÍA MINERA TAURO SCM, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$63.776.159.- para el lote N° 36.
- 4º.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba en favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º.- **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$63.776.159.-) por el lote N° 36 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros – Terrenos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BITAR CHACRA**  
Ministro de Obras Públicas